

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-054267- -00003-0000

Fecha: 2010-09-20 17:13:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 20

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. 10-054.267

Solicitud de Patente de Invención titulada: "VACUNA VIVA AVIRULENTA DE
MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE CON ADYUVANTE"

Solicitante: WYETH LLC

Nuestra Ref.: P2010/000061

RESPUESTA AL OFICIO N° 9479 NOTIFICADO

POR FIJACION EN LISTA No. 262 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010,

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador me permito adjuntar junto al presente memorial copia auténtica del Poder a mi conferido por mí representada según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial un (1) documento de cesión debidamente legalizado, según los artículos 259 y 260 del CPC, en el que consta la cesión de cuatro (4) inventores al solicitante, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26-k de la Decisión 486.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Copia Auténtica del Poder
Documento de Cesión



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

CINCO MIL CIENTO UNO (5101)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIAL 1100100038.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACION.

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN: CARLOS REINALDO OLARTE, identificado con cedula de ciudadanía numero 79,782,747 expedida en Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **CUATRO (04)** días del mes de **JUNIO** de dos mil diez (2.010), ante mí **EDUARDO DURAN GOMEZ.** **NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Compareció con minuta escrita el señor **CARLOS REINALDO OLARTE**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 79,782,747 de Bogotá D.C., de estado civil Casado, con sociedad conyugal vigente, quien manifestó su propósito de celebrar el acto que define las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Que presenta para su Protocolización los siguientes documentos:

1º Traducción oficial de un documento que esta originalmente en inglés contenida en cuatro (4) folios utiles y es del siguiente tenor:

PODER GENERAL.- WYETH LLC.- domiciliado en Five Giralda Farms Madison, NJ 07940 United States of America.- nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte** y **J. Ian Raisbeck y/o Juan Guillermo Moure y/o Natalia Castro**

como representantes legales con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en materia de patentes, los cuales quedan a su vez facultados para representarnos ante las autoridades de cualquier jerarquía de la República de Colombia, la República de Bolivia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela, ya sean

administrativas, judiciales o de policia, para iniciar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, formular descripciones, enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza; conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos jurídicos procesales suscritos con anterioridad al otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la presentación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestro interes.- Firma: Gregg C. Benson.- Fecha: 4 MAY 2010.- Ciudad, País: GROTON, CONNECTICUT USA.

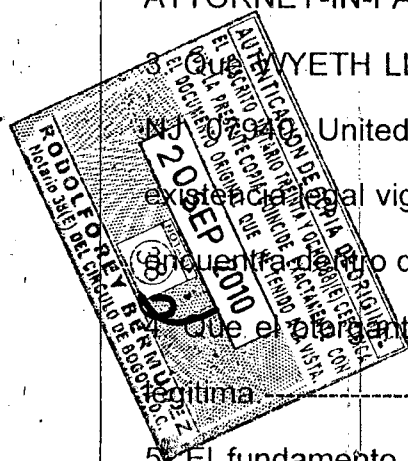
CERTIFICACION NOTARIAL.- En esta fecha, May 6 2010.- el Notario Público suscrito certifica: -----

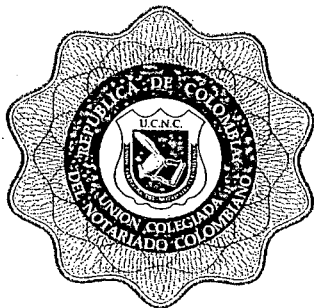
1. Que GREGG C. BENSON mayor de edad y domiciliado en EASTERN POINT ROAD, GROTON, CONNECTICUT USA suscribió el documento que antecede.-----
2. Que el otorgante ha suscrito el referido documento en su carácter de ATTORNEY-IN-FACT de WYETH LLC.-----

3. Que WYETH LLC con sede principal ubicada en Five Giralda Farms Madison, United States of America está legalmente constituida, que tiene existencia legal vigente y que los propósitos para los cuales se otorga el poder se encuentran dentro de los que comprenden su objeto social.-----

4. Que el otorgante tiene la representación para suscribir el poder, y que está es legítima.-----

5. El fundamento de mis certificaciones contenidas en los puntos 2,3 y 4 fue la exhibición de los (del) siguiente(s) documento(s) autenticado(s): Power of Attorney executed on November 16, 2009.- NOTARY PUBLIC (Signature): (Firmado).-





Nancy M. George.- My Commission Expires 30 June 2011.-
(Sellado).-----

**TRADUCCION OFICIAL DE UN DOCUMENTO QUE
ESTA ORIGINALMENTE EN INGLES.-**

Sello: "El Distrito
de Columbia: SS. Suscrito y juramentado ante mi, este día
7 de mayo de 2010 (firmado) Lisa Renee Johnson, Notario

Públic, Distrito de Columbia.- Mi nombramiento expira el 14 de octubre de 2011.".-

(Hay otra firma ilegible).- Apostilla adjunta: Distrito de Columbia.- APOSTILLA:
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961).-----

1. País: Estados Unidos de América.- El presente documento público.-----

2. Ha sido firmado por: Lisa Renee Johnson.- Notario Público en y para el Distrito
de Columbia.-----

3. Actuando en calidad de: Lisa Renee Johnson, Notario Público en y para el
Distrito de Columbia.-----

4. Lleva el sello/estampilla de: Certificado.-----

5. En: Washington D.C.-----

6. El: Día 7 de mayo de 2010.-----

7. Por: El Secretario del Distrito de Columbia.-----

8. Bajo el No.: 229806.-----

9. Sello / estampilla: Distrito de Columbia.- (Firmado).-----

10. Firma: Stephanie D.Scott.- Traductor Oficial.- JORGE E. SIERRA REYES.-

Licencia 376-1993 Minjusticia.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

160507 JORGE SIERRA CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO

DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS.- NO ASUME RESPONSABILIDAD

DEL TEXTO 2010 MAY 27 A 10:17 (FIRMADO) JEFE DE LEGALIZACIONES

BOGOTA D.C.-----

DISTRICT OF COLUMBIA.- APOSTILLE.- (Convention de La Haye du 5 octobre

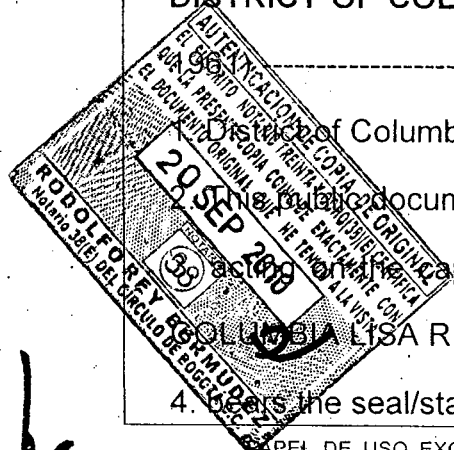
of Columbia United States of America.-----

The public document has been signed by LISA RENEE JOHNSON.-----

in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF

COLUMBIA LISA RENEE JOHNSON, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE.-----

4. Lleva el sello/stamp of DISTRICT OF COLUMBIA.- CERTIFIED.-----



5. at Washington, D.C. ----- 2

6. the 7 day of MAY 2010.-----

7. by Secretary of the District of Columbia.-----

8. No. 229806.-----

9. Seal/Stamp.-----

10. Signature.- (Firmado) Stephanie D. Scott.-----

SEGUNDA.-Que de conformidad con lo expuesto y atendiendo a las prescripciones del artículo 47 del Decreto 960 de 1970, el documento mencionado, contenidos en cuatro (4) folios útiles, quedan legalmente protocolizados ante el Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo Bogotá, de manera que desde ahora quedan bajo su custodia y guarda para que surtan los efectos legales a que haya lugar y los interesados puedan consultarlos y obtener las copias que de el solicite.

----- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO -DE LA MINUTA -----

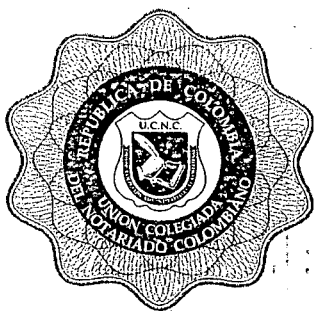
SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta Escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de, verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -----

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento publico, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante(s) del notario. _____

En la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1970).

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN
Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995,



LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se

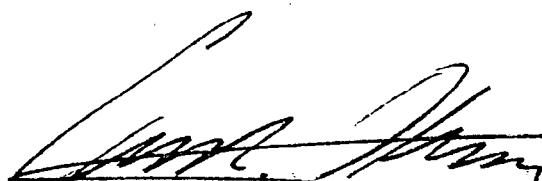
efectúa el pago de los gastos notariales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL OTORGANTE Y ADVERTIDO DE SU REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ESTUVO DE ACUERDO CON ÉL LO ACEPTÓ EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DA SU ASENTIMIENTO Y APROBACIÓN LO FIRMA POR ANTE MÍ Y CONMIGO EL NOTARIO QUE DE TODO LO EXPUESTO DOY FE Y POR ELLO LO AUTORIZO.

CONSTANCIA: EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN LAS SIGUIENTES HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos.

/ 700037/ 836803/ 836810/ 836821/

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCIÓN No. 10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2.009. \$ 42,860


CARLOS REINALDO OLARTE



C. C. No. 79782747 de Bogotá

ESTADO CIVIL: CASADO

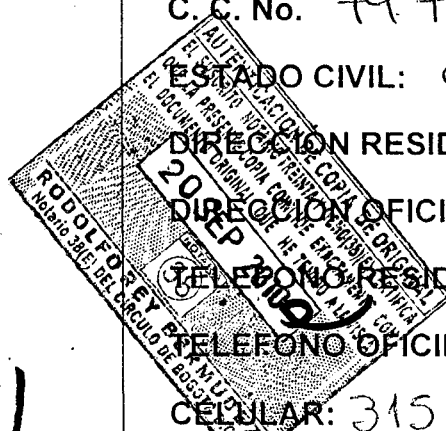
DIRECCIÓN RESIDENCIA:

DIRECCIÓN OFICINA: Diagonal 34 N°5-28

TELÉFONO RESIDENCIA:

TELÉFONO OFICINA: 601-7700

CÉLULAR: 315 7901625



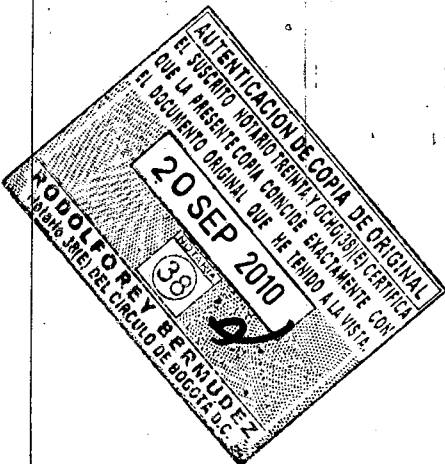
118

EL(LA) NOTARIO (A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

[Handwritten signature]
EDUARDO DURAN GOMEZ.
58



YanethG/201005163



[Handwritten signature]

Traducción oficial de un documento que está
originalmente en inglés

Sello: "El Distrito de Columbia: SS. Suscrito y juramentado ante mí, este día 7 de mayo de 2010 (firmado) Lisa Renee Johnson, Notario Público, Distrito de Columbia.

Mi nombramiento expira el 14 de octubre de 2011."

(Hay otra firma ilegible).

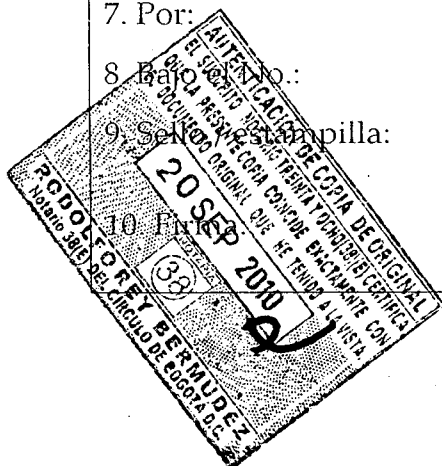
Apostilla adjunta:

Distrito de Columbia

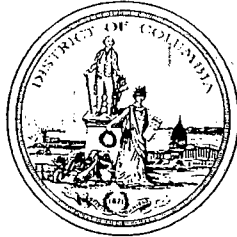
APOSTILLA:

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: Lisa Renee Johnson
Notario Público en y para el Distrito de Columbia
3. Actuando en calidad de: Lisa Renee Johnson, Notario Público en y para el Distrito de Columbia
4. Lleva el sello/estampilla de:
Certificado
5. En: Washington D.C.
6. El: Día 7 de mayo de 2010
7. Por: El Secretario del Distrito de Columbia
8. Bajo el No.: 229806
9. Sello/estampilla: Distrito de Columbia
(Firmado)
Stephanie D. Scott.
10. En:



Fin de la traducción



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
United States of America

LISA RENEE JOHNSON

2. This public document has been signed by _____
NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
3. acting in the capacity of _____

LISA RENEE JOHNSON, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE

4. bears the seal/stamp of DISTRICT OF COLUMBIA

CERTIFIED

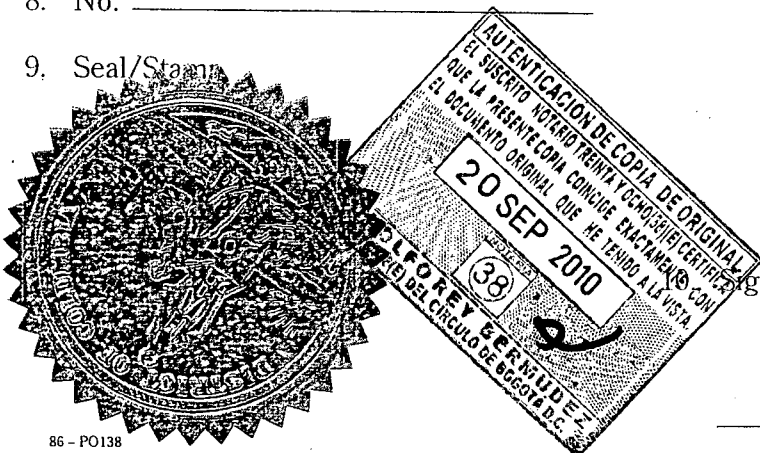
5. at Washington, D.C.

6. the 7 day of MAY 2010

7. by *Secretary of the District of Columbia*

8. No. 229806

9. Seal/Stamp



Signature

Stephanie D. Scott
Stephanie D. Scott

OLARTE RAISBECK MOURE & CASTRO LTDA.

Alexander Agudelo
 Ángela Correa
 Erika Rico
 Carlos A. Parra
 Gina Arias
 Juan Felipe Acosta
 Andrés Rincón
 Mariana Franco
 Monica Guevara
 Alvaro Sabbagh

Of Counsel
 Guillermo Chahin
 Graciela Melo
 Jacqueline Chaparro
 Cruz E. de Montecano

El suscrito, **Poder General**

domiciliado en

Five Giralda Farms Madison, NJ 07940 United States of America

nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte y/o J. Ian Raisbeck y/o Juan Guillermo Moure y/o Natalia Castro**, nuestros representantes legales con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en materia de patentes, los cuales quedan a su vez facultados para representarnos ante las autoridades de cualquier jerarquía de la República de Colombia, la República de Bolivia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela, ya sean administrativas, judiciales o de policía, para iniciar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y recon convenciones; formular descripciones, enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos jurídicos procesales suscritos con anterioridad al otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la representación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses.

Date/Rec'd: 1/14/2010

Only Country/Guidance: GROTON, CONNECTICUT USA

Tel + 57 1 601-7700, Fax + 57 1 601-7799, office@olarteraisbeck.com, www.olarteraisbeck.com

MODEL OF NOTARIAL CERTIFICATION

Notarial Certification

On this date, nmg
May 6, 2010

The undersigned Notary Public certifies:

1. That

of legal age and domiciled in

GREGG C. BENSON
EASTERN POINT ROAD, GROTON, CONNECTICUT USA
signed the foregoing document.

2. That the grantor has executed the foregoing document as ATTORNEY-IN-FACT of **WYETH LLC**

3. That **WYETH LLC** having its principal place of business located in Five Giralda Farms Madison, NJ 07940 United States of America

is duly incorporated, is currently in existence, and that the purposes for which the General Power is granted are within the scope of its corporate purposes.

4. That the grantor has the authority to execute the General Power and that his/her representation is legal.

5. The foundation for my certifications contained in points 2, 3 and 4 was the exhibition of the following authentic document(s):

Power of Attorney executed on November 16, 2009

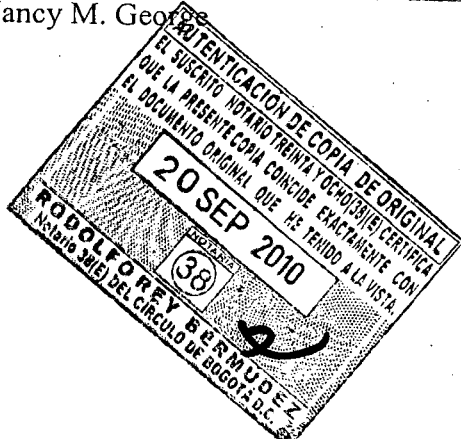
NOTARY PUBLIC (Signature):

Nancy M. George

Nancy M. George

NANCY M. GEORGE
Notary Public

My Commission Expires 30 June 2011



Certificación Notarial

En esta fecha,

el Notario Público suscrito certifica:

1. Que

GREGG C. BENSON
mayor de edad y domiciliado
suscribió el documento que antecede.

2. Que el otorgante ha suscrito el referido documento en su carácter de
de

4. Que

con sede principal ubicada en

está legalmente constituida, que tiene existencia legal vigente y que los propósitos para los cuales se otorga el poder se encuentra dentro de los que comprenden su objeto social.

4. Que el otorgante tiene la representación para suscribir el poder, y que ésta es legítima.

5. El fundamento de mis certificaciones contenidas en los puntos 2, 3 y 4 fue la exhibición de los (del) siguiente(s) documento(s) auténtico(s):

TERCERA

(3)

COPIA (FOTOCOPIA) DE LA

ESCRITURA No. 5101

DE FECHA CUATRO

DEL MES

DE JUNIO

DE 2010

TOMADA DE SU ORIGINAL

CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN

BOGOTA D.C., A

OCHO

DEL MES DE

JUNIO

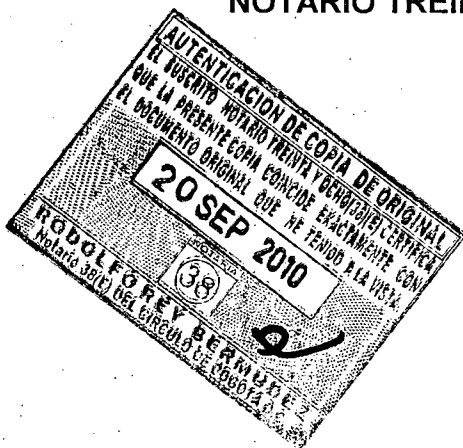
DE DOS MIL DIEZ (2010), EN

SIETE

(07) FOLIOS UTILES CON DESTINO A: EL INTERESADO

EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)



Registro No. AM102448 L1

Patente

CESIÓN DE INVENTO

En consideración del pago por parte del CESIONARIO al CEDENTE de consideración buena y valiosa, acuse de recibo de lo cual se otorga por el presente, el CEDENTE:

(1) Nombre completo del Inventor: Hsien-Juen CHU

Residencia: 15671 Cedar Lane, Bonner Springs, KS 66012

Ciudadanía: Estados Unidos de América

(2) Nombre completo del Inventor: Zhichang XU

Residencia: 2920 18th Avenue North, Fort Dodge, IA 50501

Ciudadanía: Estados Unidos de América

(3) Nombre completo del Inventor: Wumin LI

Residencia: 1519 Knollcrest Drive, Fort Dodge, IA 50501

Ciudadanía: Estados Unidos de América

(4) Nombre completo del Inventor: Nicole Rae GIBSON

Residencia: 1645 220th St. Humboldt, IA 50548

Ciudadanía: Estados Unidos de América.

Por medio del presente vende, cede y transfiere al CESIONARIO:

Wyeth

Five Giralda Faros

Madison, New Jersey 07940

y los sucesores, cesionarios y representantes legales del CESIONARIO la totalidad del derecho, título e interés para los Estados Unidos y sus posesiones territoriales, así como para todos los países extranjeros, incluyendo todos los derechos para reclamar prioridad sobre el invento titulado:

"MICOPLASMA HYOPNEUMONIAE AVIRULENT - ADJUVANTED LIVE VACCINE" (Mycoplasma Hyopneumoniae Antivirulento - Vacuna Viva Coadyuvante)

inventado por el CEDENTE y los siguientes inventores adicionales, si los hay:

y el cual se encuentra en la Solicitud Provisional de los Estados Unidos No. 60/985811 radicada el 6 de noviembre de 2007

(X) y cualquier equivalente legal del mismo en un país extranjero, incluyendo el derecho a reclamar prioridad, incluyendo cada una de las mejoras reveladas en el mismo y en todas las Cartas de Patente que se obtengan para dicho invento por medio de la solicitud anterior o cualquiera provisional, no provisional, de continuación, de división, renovación o sustituto de la misma que se radique posteriormente, y según cualquier reexpedición o reexamen de las Cartas de Patente del mismo.

El CEDENTE conviene por el presente que no ha hecho ni hará ninguna cesión, venta, contrato o gravamen ni tampoco ha radicado nada de lo anterior que pueda entrar en conflicto con esta cesión.

El CEDENTE autoriza al CESIONARIO para realizar las solicitudes y para recibir las Cartas de Patente para dicho invento en cualquiera de los países antes dichos en su propio nombre o en el nombre del CEDENTE, a su elección.

12

El CEDENTE conviene y acuerda ejecutar o buscar cualquier seguridad adicional necesaria del título para dicho invento y cualquier Carta de Patente que se pueda expedir para el mismo y para, en cualquier momento a solicitud y a costas del CESIONARIO entregar cualquier testimonio en cualquier interferencia, litigio o proceso relacionado con lo anterior y ejecutar todos los documentos que puedan ser necesarios o deseables para perfeccionar la titularidad para dicho invento o cualquier Carta de Patente que se pueda otorgar para el mismo al CESIONARIO, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales y en cualquier momento, a solicitud y a costas del CESIONARIO, ejecutar cualquier continuación, continuación parcial, división, renovación o sustituto del mismo y de las Cartas de Patente y la reexpedición o reexamen de las mismas o de cualquier solicitud adicional de Cartas de Patentes para dicho invento o cualquier parte del mismo, en cuyo caso las solicitudes y cualquier Carta de Patente que se expida sobre ellas es asignada por el presente al CESIONARIO y hará todas las declaraciones juramentadas correctas y todos los actos legales que sean requisito para procurar las mismas, sin compensación adicional, pero a costas del CESIONARIO, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales.

El CEDENTE autoriza y solicita al Comisionado de Patentes expedir al CESIONARIO cualquier Carta de Patente de los Estados Unidos para dicho invento que resulte de cualquiera de las anteriores solicitudes.

(Firmado) Hsien CHU

Fecha: 29 enero de 2008.

Traductor Oficial
JORGE E. SIERRA REYES
Licencia 376 - 1993 Minjusticia

125

RECONOCIMIENTO

13

Estado de Kansas

Condado de Johnson

El día 29 de enero de 2008, Hsien-Jue CHU se presentó personalmente ante mí, de quien sé que es la misma persona descrita en el anterior instrumento y quien la ejecutó, y reconoció haberlo ejecutado por su propia y libre voluntad para los propósitos que se presentan.

(Firmado) Notario Público

Sello: "Holly H. Manlove, Notario Público, Estado de Kansas. Mi nombramiento vence el 25 de junio de 2008.

(Firmado) Zhichang XU

Fecha: 18 de febrero de 2008.

RECONOCIMIENTO

Estado de Iowa

Condado de Webster

El día 18 de febrero de 2008, Zhichang XU se presentó personalmente ante mí, de quien sé que es la misma persona descrita en el anterior instrumento y quien la ejecutó, y reconoció haberlo ejecutado por su propia y libre voluntad para los propósitos que se presentan.

(Firmado) Notario Público

Tredur, Ohio
JORGE E. SERRA REYES
Licencia 376 - 1993 Minutista

126

(Firmado) Wumin LI

Fecha: 18 de febrero de 2008.

RECONOCIMIENTO

Estado de Iowa

Condado de Webster

El día 18 de febrero de 2008, Wumin LI se presentó personalmente ante mí, de quien sé que es la misma persona descrita en el anterior instrumento y quien la ejecutó, y reconoció haberlo ejecutado por su propia y libre voluntad para los propósitos que se presentan.

(Firmado) Notario Público

(Firmado) Nicole Rae Gibson

Fecha: 18 de febrero de 2008.

RECONOCIMIENTO

Estado de Iowa

Condado de Webster

El día 18 de febrero de 2008, Nicole Rae Gibson se presentó personalmente ante mí, de quien sé que es la misma persona descrita en el anterior instrumento y quien la ejecutó, y reconoció haberlo ejecutado por su propia y libre voluntad para los propósitos que se presentan.

(Firmado) Notario Público

(Reverso del documento):

Primer sello: Certifico que esta es una copia auténtica del original (firmado).

Segundo sello: "Distrito de Columbia: SS. Suscrito y juramentado ante mí este día 4 de mayo de 2010 (firmado) Sami A. Swadek, Notario Público del Distrito de Columbia. MI nombramiento vence el 30 de junio de 2014.

Traductor Oficial
JORGE E. SERRA REYES
Licencia 376-1993 Minjusticia

Apostilla adjunta:

Distrito de Columbia
APOSTILLA:
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: Sami A. Swadek

3. Actuando en calidad de: Notario Público en y para el Distrito de Columbia

4. Lleva el sello/estampilla de: Sami A. Swadek, Notario Público en y para el Distrito de Columbia

Certificado

5. En: Washington D.C.

6. El: Día 4 de mayo de 2010

7. Por: Secretario del Distrito de Columbia

8. Bajo el No.: 229472

9. Sello/ estampilla: Sello: "Distrito de Columbia".
(Firmado)

10. Firma: Stephanie D. Scott

FIN DE LA TRADUCCIÓN

Certificación:

Certifico que la presente es una traducción auténtica y completa del inglés al español del documento adjunto la cual he elaborado según mi leal saber y entender.

Documento: "Wyeth - Cesión de Invento"

Fecha: 29 de mayo de 2010.

Traductor: Jorge Enrique Sierra Reyes (Sello y firma digital debidamente registrados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia)

Licencia # 376 de 1993, expedida por el Ministerio de Justicia.

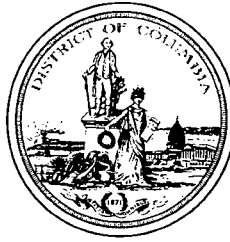
Dirección: Carrera 15 # 99-13 Of. 411, Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 218 2308, (571) 623 2925.

E-mail: kresser1@yahoo.com

Traducción # 15-099

Traductor: **JORGE E. SIERRA REYES**
Licencia 376 - 1993 Minjusticia.



16

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
United States of America

SAMI A. SWADEK

2. This public document has been signed by _____
NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
3. acting in the capacity of _____

SAMI A. SWADEK, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE

4. bears the seal/stamp of **DISTRICT OF COLUMBIA**

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.

6. the 4 day of MAY 2010

7. by Secretary of the District of Columbia

8. No. 229472

9. Seal/Stamp



10. Signature

Stephanie D. Scott

124

✓

Assignment of Invention

In consideration of the payment by ASSIGNEE to ASSIGNOR of good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged,
ASSIGNOR:

(1) Full Name of Inventor: Hsien-Jue CHU
Residence: 15671 Cedar Lane, Bonner Springs, KS 66012
Citizenship: USA

(2) Full Name of Inventor: Zhichang XU
Residence: 2920 18th Avenue North, Fort Dodge, IA 50501
Citizenship: USA

(3) Full Name of Inventor: Wumin LI
Residence: 1519 Knollcrest Drive, Fort Dodge, IA 50501
Citizenship: USA

(4) Full Name of Inventor: Nicole Rae GIBSON
Residence: 1645 220th St., Humboldt, IA 50548
Citizenship: USA

hereby sells, assigns and transfers to ASSIGNEE:

Wyeth
Five Giralda Farms
Madison, New Jersey 07940

and the successors, assigns and legal representatives of the ASSIGNEE the entire right, title and interest for the United States and its territorial possessions and in all foreign countries, including all rights to claim priority, in and to the invention entitled:

MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE AVIRULENT - ADJUVANTED LIVE VACCINE

and invented by ASSIGNOR and the following additional inventors, if any:

and which is found in U.S. Provisional Application No. 60/985811 filed on: November 6, 2007

☐ I/we the ASSIGNOR signing below, hereby authorize and request insertion above of the application number and filing date, when they become known,

[also check if foreign application(s) is(are) also being assigned]

☒ and any legal equivalent thereof in a foreign country,

SM PF WJ

130

including the right to claim priority, including any and all improvements disclosed therein, and in and to all Letters Patent to be obtained for said invention by the above application or any subsequently filed provisional, nonprovisional, continuation, divisional, renewal, or substitute thereof, and as to Letters Patent any reissue or re-examination thereof.

ASSIGNOR hereby covenants that no assignment, sale, agreement or encumbrance has been or will be made or entered into which would conflict with this assignment.

ASSIGNOR authorizes ASSIGNEE to make applications for and to receive Letters patent for said invention in any of said countries in its own name, or in ASSIGNOR's name, at its election.

ASSIGNOR covenants and agrees to execute or procure any further necessary assurance of the title to said invention and any Letters Patent which may issue therefore and to, at any time, upon the request and at the expense of ASSIGNEE deliver any testimony in any interference, litigation or proceeding related thereto and execute all papers that may be necessary or desirable to perfect the title to said invention or any Letters Patent which may be granted therefore in ASSIGNEE, its successors, assigns or other legal representatives, and that to, at any time, upon the request and at the expense of ASSIGNEE execute any continuation, continuation-in-part, divisional, renewal or substitute thereof, and as to Letters Patent and reissue or re-examination thereof, or any other additional applications of Letters Patent for said invention or any part thereof, all of which applications and any Letters Patent issuing thereon are hereby assigned to ASSIGNEE, and will make all rightful oaths or declarations, and do all lawful acts requisite for procuring the same therein, without further compensation, but at the expense of ASSIGNEE, its successors, assigns or other legal representatives.

ASSIGNOR authorizes and requests the Commissioner of Patents to issue any and all Letters Patent of the United States for said invention, resulting from any of the aforesaid applications to its ASSIGNEE.

Hsien-Jue Chu
Hsien-Jue CHU

1-29-08
Date

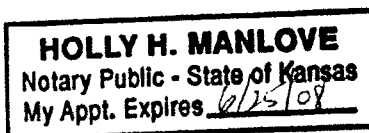
ACKNOWLEDGMENT

State of Kansas

ss:

County of Johnson

On the 29TH day of January 2008, Hsien-Jue CHU personally appeared before me, known by me to be the same person described in and who executed the foregoing instrument, and acknowledged that he/she executed the same, of his/her own free will and for the purposes set forth.



Holly H. Manlove
Notary Public

19

Zhichang Xu
Zhichang XU

18 Feb 2008
Date

ACKNOWLEDGMENT

State of Iowa
County of Webster

ss:

On the 18th day of Feb, 2008, Zhichang XU personally appeared before me, known by me to be the same person described in and who executed the foregoing instrument, and acknowledged that he/she executed the same, of his/her own free will and for the purposes set forth.

8.25-08

Marcel L. Barer
Notary Public

Wumin LI
Wumin LI

18 Feb 2008
Date

ACKNOWLEDGMENT

State of Iowa
County of Webster

ss:

On the 18th day of Feb, 2008, Wumin LI personally appeared before me, known by me to be the same person described in and who executed the foregoing instrument, and acknowledged that he/she executed the same, of his/her own free will and for the purposes set forth.

8.25-08

Marcel L. Barer
Notary Public

132

90

Nicole Rae Gibson
Nicole Rae GIBSON

18 Feb 2008
Date

ACKNOWLEDGMENT

State of Iowa

County of Webster

ss:

On the 18th day of Feb 2008, Nicole Rae GIBSON personally appeared before me, known by me to be the same person described in and who executed the foregoing instrument, and acknowledged that he/she executed the same, of his/her own free will and for the purposes set forth.

Marcia A. Bauer
Notary Public

8-25-08

133

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
WYETH LLC

REFERENCIA	Radicación No.	10 54267
	Solicitud internacional	PCT/US2008/082454
	Fecha inicio fase nacional	06/06/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12217
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

03 MAR 2011

jfernand